

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 046 Fecha 1 de septiembre del 2022

Adjunto ACTO Número 046 con fecha 1 de septiembre de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Risaralda -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: **JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación de tubería de acueducto por emergencia sector caja Agraria en el municipio de Risaralda Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA:\$3.058.761

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

<b>Reparación de tubería de acueducto por emergencia sector caja Agraria en el municipio de Risaralda Caldas</b>					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localización y replanteo	Gl	1,00	50.000	50.000
3	<b>EXCAVACIONES</b>				
4	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	5,00	33.556	167.780
5	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	4,50	28.218	126.981
6	Dispersión de material sobrante	m3	0,50	28.000	14.000

	GESTIÓN CONTRATACIÓN			F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20	
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA				

7	<b>ACUEDUCTO</b>				
8	Arreglo de tubería de polietileno de 3"	gl	1,00	800.000	800.000
9	Termo fusión de porta flanches para instalada de tee bridada incluye tornillos y empaques	ml	1,00	1.400.000	1.400.000
10	Trasporte de personal al sitio	Día	2,00	250.000	500.000
COSTO TOTAL					<b>3.058.761</b>
COSTO DIRECTO					<b>2.266.588</b>
ADMINISTRACION				24%	<b>543.981</b>
IMPREVISTOS				5%	<b>113.329</b>
UTILIDADES				5%	<b>113.329</b>
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	<b>21.533</b>
COSTO TOTAL					<b>3.058.761</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

 <b>empocaldas</b> <small>Construyendo juntos la bienestar</small>	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

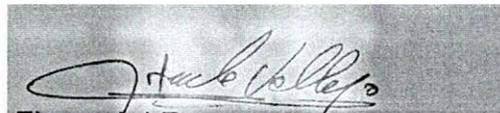
**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente



HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA  
Contratista